



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

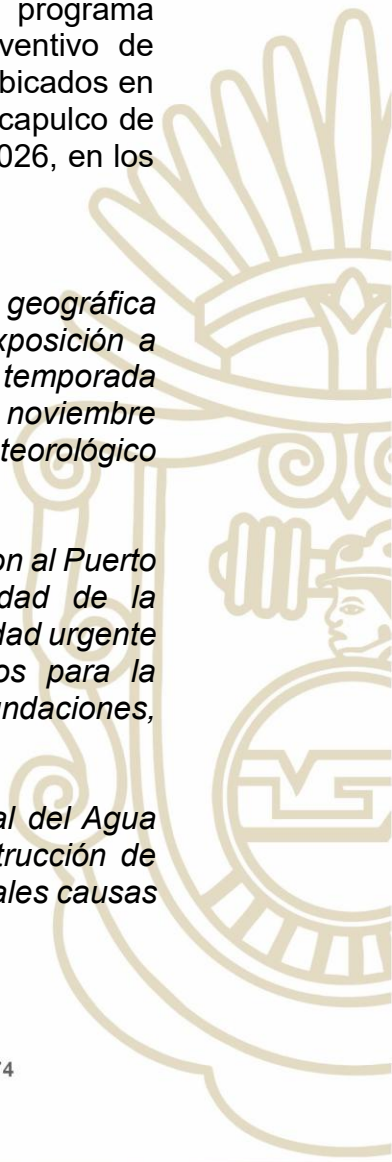
## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de junio del 2026, la Diputada Violeta Martínez Pacheco, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, a través de las dependencias municipales competentes, entre ellas la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera inmediata un programa emergente de desazolve, limpieza, liberación y mantenimiento preventivo de canales pluviales, cauces, barrancas, rejillas y sistemas de desagüe, ubicados en el Distrito 06 y demás zonas de atención prioritaria del Municipio de Acapulco de Juárez, ante el inicio de la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2026, en los siguientes términos:

***“PRIMERO.*** *Que el municipio de Acapulco de Juárez, por su ubicación geográfica y características urbanas, constituye una de las zonas con mayor exposición a fenómenos hidrometeorológicos en el País, particularmente, durante la temporada de lluvias y ciclones tropicales que oficialmente comprende de mayo a noviembre de cada año, conforme a los informes emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).*

***SEGUNDO.*** *Que los recientes fenómenos meteorológicos que impactaron al Puerto de Acapulco, dejaron al descubierto no solamente la vulnerabilidad de la infraestructura urbana e hidráulica del municipio, sino también la necesidad urgente de fortalecer las acciones preventivas, orientadas a reducir riesgos para la población, especialmente en colonias históricamente afectadas por inundaciones, desbordamientos y acumulación de agua pluvial.*

***TERCERO.*** *Que de acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el azolve, la acumulación de residuos sólidos y la obstrucción de canales pluviales, alcantarillas y cauces, representan una de las principales causas*



que agravan las inundaciones urbanas en municipios con alta densidad poblacional, particularmente en ciudades costeras con antecedentes de afectaciones por lluvias intensas.

**CUARTO.** Que la Coordinación Nacional de Protección Civil, ha señalado reiteradamente que las acciones preventivas de desazolve, limpieza y mantenimiento de infraestructura hidráulica, constituyen medidas prioritarias para la mitigación de riesgos y la protección de la población durante temporadas de lluvias, toda vez que permiten disminuir posibilidades de desbordamientos, afectaciones patrimoniales y situaciones de emergencia.

**QUINTO.** Que en diversas zonas del Distrito 06 de Acapulco, persisten canales pluviales, barrancas, rejillas y sistemas de desagüe que presentan acumulación de basura, maleza, escombros y sedimentos, situación que incrementa considerablemente, el riesgo de inundaciones y afectaciones para las familias acapulqueñas ante el inicio de la presente temporada de lluvias.

**SEXTO.** Que la prevención debe constituirse como un principio rector de las políticas públicas en materia de protección civil y gestión de riesgos, pues actuar antes de la emergencia no solamente reduce costos económicos y materiales, sino que protege vidas humanas y evita afectaciones sociales de gran magnitud.

**SÉPTIMO.** Que no podemos normalizar que las autoridades intervengan únicamente cuando las calles ya se encuentran inundadas, cuando las familias ya han perdido parte de su patrimonio o cuando los canales desbordados ya representan un riesgo para la integridad de la población.

La prevención, cuesta menos que la reconstrucción. Cada canal limpio puede representar una vivienda menos inundada. Cada acción preventiva puede representar una familia menos en peligro.

**OCTAVO.** Que el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano y la obligación de las autoridades de garantizar condiciones que permitan el bienestar y la seguridad de la población, mientras que la Ley General de Protección Civil, establece como prioridad la implementación de acciones preventivas para la reducción de riesgos ante fenómenos naturales.

**NOVENO.** *Que resulta indispensable que las autoridades competentes implementen de manera inmediata, acciones coordinadas de limpieza, desazolve, liberación y mantenimiento preventivo de canales pluviales, cauces, barrancas y sistemas de desagüe, particularmente, en aquellas zonas que históricamente han registrado afectaciones durante temporadas de lluvias y ciclones tropicales.*

**DÉCIMO.** *Que Acapulco no puede seguir viviendo entre la emergencia y la improvisación. Las familias acapulqueñas merecen instituciones preparadas antes de la tragedia y no únicamente después de ella.*

*Por ello, el presente Punto de Acuerdo, tiene como finalidad exhortar a las autoridades competentes a actuar de manera inmediata y preventiva, priorizando la protección de la población y reduciendo riesgos ante el inicio de la temporada de lluvias en el municipio de Acapulco de Juárez”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de junio del 2026, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Violeta Martínez Pacheco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, a través de las dependencias municipales competentes, entre ellas la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera inmediata un programa emergente de desazolve, limpieza, liberación y mantenimiento preventivo de canales pluviales, cauces, barrancas, rejillas y sistemas de desagüe, ubicados en el Distrito 06 y demás zonas de atención





prioritaria del Municipio de Acapulco de Juárez, ante el inicio de la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las autoridades señaladas, para que realicen recorridos técnicos preventivos e identifiquen los puntos con mayor riesgo de inundación, taponamiento, acumulación de residuos sólidos o desbordamiento, priorizando las colonias históricamente afectadas durante temporadas de lluvias.

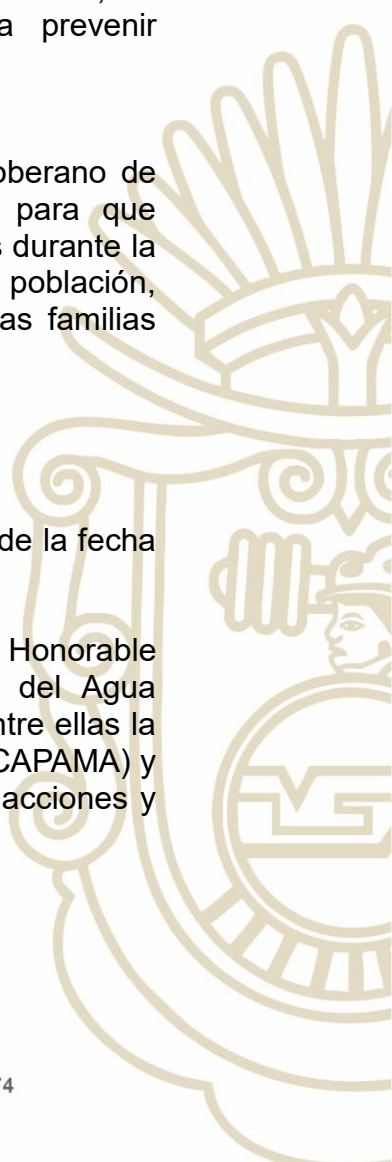
**ARTÍCULO TERCERO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las autoridades competentes, para que refuercen las acciones de retiro de basura y residuos sólidos en canales, barrancas y cauces pluviales, así como las campañas de concientización ciudadana orientadas a prevenir obstrucciones en la infraestructura hidráulica del municipio.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las autoridades señaladas, para que mantengan coordinación permanente y acciones preventivas conjuntas durante la presente temporada de lluvias, a efecto de reducir riesgos para la población, prevenir inundaciones y salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias acapulqueñas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario, al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, a través de las dependencias competentes, entre ellas la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) y la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, realicen las acciones y efectos conducentes.





**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, ENTRE ELLAS LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO (CAPAMA) Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA UN PROGRAMA EMERGENTE DE DESAZOLVE, LIMPIEZA, LIBERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CANALES PLUVIALES, CAUCES, BARRANCAS, REJILLAS Y SISTEMAS DE DESAGÜE, UBICADOS EN EL DISTRITO 06 Y DEMÁS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ANTE EL INICIO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES TROPICALES 2026.)

